

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**16104** *Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2009, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 4 de septiembre de 2009, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de septiembre de 2009.—El Secretario General de Universidades, M<sup>á</sup>rius Rubiralta i Alcañiz.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos**

De acuerdo con las previsiones del apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Los correspondientes títulos deberán ser inscritos en el RUCT y acreditados conforme a lo establecido en el citado real decreto.

En atención a lo anterior, determinadas universidades han elaborado los planes de estudios de las enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Grado con arreglo a lo dispuesto en la citada norma. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma, y autorización de la correspondiente Comunidad Autónoma en su implantación.

Acreditadas tanto las verificaciones positivas de los planes de estudios por el Consejo de Universidades como las autorizaciones de su Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 26 del referido real decreto, procede elevar a Consejo de Ministros el Acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de septiembre de 2009, acuerda:

Primero. *Establecimiento del carácter oficial de los títulos.*—De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre,

por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se declara el carácter oficial de los títulos de Grado que se relacionan en el anexo al presente acuerdo.

Estos títulos tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Segundo. *Publicación del plan de estudios.*—Tal como prevé el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los rectores de las respectivas universidades deberán ordenar la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos incluidos en el referido anexo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Tercero. *Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*—Los títulos a los que se refiere el apartado primero serán inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Dicha inscripción llevará aparejada su consideración inicial como títulos acreditados.

Cuarto. *Renovación de la acreditación de los títulos.*—Los títulos universitarios oficiales, objeto del presente acuerdo, deberán someterse al procedimiento de evaluación previsto en el artículo 27 del referido Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, a fin de mantener su acreditación, dentro de los seis años siguientes a su inscripción en el RUCT.

Quinto. *Expedición del título.*—Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por los Rectores de las universidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, con expresa mención del presente acuerdo.

Sexto. *Habilitación para la adopción de medidas para la aplicación del acuerdo.*—Por el Ministro de Educación, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.

#### ANEXO

#### **Relación de títulos universitarios oficiales de Grado ordenados por ramas de conocimiento y Universidades**

##### *Artes y Humanidades*

Universidad de Alcalá:

Graduado o Graduada en Estudios Hispánicos.  
Graduado o Graduada en Historia.  
Graduado o Graduada en Humanidades.  
Graduado o Graduada en Lenguas Modernas y Traducción.

Universidad Autónoma de Madrid:

Graduado o Graduada en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad.  
Graduado o Graduada en Estudios de Asia y África-Árabe, Chino y Japonés.  
Graduado o Graduada en Estudios Hispánicos-Lengua Española y sus Literaturas.  
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses.  
Graduado o Graduada en Historia.  
Graduado o Graduada en Historia del Arte.  
Graduado o Graduada en Historia y Ciencias de la Música.  
Graduado o Graduada en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación.  
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación.

Universidad Camilo José Cela:

Graduado o Graduada en Diseño Multimedia y Gráfico.  
Graduado o Graduada en Diseño de Moda.

Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA):

Graduado o Graduada en Historia.

Universidad Europea de Madrid:

Graduado o Graduada en Ciencias de la Danza.

Universidad de las Illes Balears:

Graduado o Graduada en Estudios Ingleses.

Graduado o Graduada en Filosofía.

Graduado o Graduada en Historia.

Graduado o Graduada en Historia del Arte.

Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Catalanas.

Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Españolas.

Universidad Rey Juan Carlos:

Graduado o Graduada en Historia.

Universidad San Pablo-CEU:

Graduado o Graduada en Historia.

Graduado o Graduada en Historia del Arte.

Graduado o Graduada en Humanidades.

### *Ciencias*

Universidad de Alcalá:

Graduado o Graduada en Biología.

Universidad Autónoma de Madrid.

Graduado o Graduada en Biología.

Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales.

Graduado o Graduada en Física.

Graduado o Graduada en Matemáticas.

Graduado o Graduada en Química.

Universidad Europea Miguel de Cervantes:

Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales.

Universidad Francisco de Vitoria:

Graduado o Graduada en Biotecnología.

Universidad de las Illes Balears:

Graduado o Graduada en Biología.

Graduado o Graduada en Bioquímica.

Graduado o Graduada en Física.

Graduado o Graduada en Química.

Universidad Rey Juan Carlos:

Graduado o Graduada en Biología.

Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Universidad de Zaragoza.

Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Graduado o Graduada en Geología.

Graduado o Graduada en Óptica y Optometría.

*Ciencias de la Salud*

Universidad de Alcalá:

Graduado o Graduada en Biología Sanitaria.

Graduado o Graduada en Enfermería.

Graduado o Graduada en Fisioterapia.

Universidad Autónoma de Madrid:

Graduado o Graduada en Fisioterapia.

Graduado o Graduada en Psicología.

Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional.

Universidad de Burgos:

Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Universidad Camilo José Cela:

Graduado o Graduada en Psicología.

Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir:

Graduado o Graduada en Medicina.

Graduado o Graduada en Odontología.

Graduado o Graduada en Podología.

Universidad Europea de Madrid:

Graduado o Graduada en Odontología.

Graduado o Graduada en Podología.

Universidad Europea Miguel de Cervantes:

Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Universidad de las Illes Balears:

Graduado o Graduada en Enfermería.

Graduado o Graduada en Fisioterapia.

Graduado o Graduada en Psicología.

Universidad Rey Juan Carlos.

Graduado o Graduada en Enfermería.

Graduado o Graduada en Fisioterapia.

Graduado o Graduada en Odontología.

Graduado o Graduada en Psicología.

Universidad San Jorge:

Graduado o Graduada en Enfermería.

Graduado o Graduada en Fisioterapia.

Universidad San Pablo-CEU:

Graduado o Graduada en Farmacia.  
Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética.  
Graduado o Graduada en Óptica, Optometría y Audiología.

Universidad de Zaragoza:

Graduado o Graduada en Medicina.

*Ciencias Sociales y Jurídicas*

Universidad de Alcalá:

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.  
Graduado o Graduada en Economía.  
Graduado o Graduada en Información y Documentación.  
Graduado o Graduada en Turismo.

Universidad Autónoma de Madrid:

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.  
Graduado o Graduada en Ciencia Política y Administración Pública.  
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.  
Graduado o Graduada en Derecho.  
Graduado o Graduada en Economía.  
Graduado o Graduada en Educación Social.  
Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio.  
Graduado o Graduada en Magisterio en Educación Infantil.  
Graduado o Graduada en Magisterio en Educación Primaria.  
Graduado o Graduada en Turismo.

Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA):

Graduado o Graduada en Periodismo.

Universidad Europea de Madrid:

Graduado o Graduada en Criminología.  
Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales.

Universidad Europea Miguel de Cervantes:

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual.  
Graduado o Graduada en Periodismo.  
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas.  
Graduado o Graduada en Turismo.

Universidad Francisco de Vitoria:

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.  
Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual.  
Graduado o Graduada en Periodismo.  
Graduado o Graduada en Publicidad.

IE Universidad:

Graduado o Graduada en Psicología.

Universidad de las Illes Balears:

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual.  
Graduado o Graduada en Economía.  
Graduado o Graduada en Educación Infantil.  
Graduado o Graduada en Educación Primaria.  
Graduado o Graduada en Educación Social.  
Graduado o Graduada en Geografía.  
Graduado o Graduada en Pedagogía.  
Graduado o Graduada en Periodismo.

Universidad Politécnica de Madrid:

Graduado o Graduada en Ciencias del Deporte.

Universidad Rey Juan Carlos:

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.  
Graduado o Graduada en Ciencia Política y Gestión Pública.  
Graduado o Graduada en Derecho.  
Graduado o Graduada en Economía.  
Graduado o Graduada en Educación Infantil.  
Graduado o Graduada en Educación Primaria.  
Graduado o Graduada en Gestión Mercantil y Financiera.  
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas.  
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.  
Graduado o Graduada en Sociología.

Universidad San Pablo-CEU:

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.  
Graduado o Graduada en Ciencias Económicas.  
Graduado o Graduada en Ciencias Políticas.  
Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual.  
Graduado o Graduada en Derecho.  
Graduado o Graduada en Periodismo.  
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas.

**Universidad de Zaragoza:**

**Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.**

*Ingeniería y Arquitectura*

Universidad de Alcalá:

Graduado o Graduada en Ingeniería de Computadores.  
Graduado o Graduada en Ingeniería de la Edificación.  
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.  
Graduado o Graduada en Sistemas de Información.

Universidad Alfonso X El Sabio:

Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Información.

Universidad Autónoma de Madrid:

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.  
Graduado o Graduada en Ingeniería Química.

Universidad Camilo José Cela:

Graduado o Graduada en Ingeniería de la Edificación.

Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA):

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

Universidad Europea Miguel de Cervantes:

Graduado o Graduada en Ingeniería de la Edificación.

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

Universidad de las Illes Balears:

Graduado o Graduada en Ingeniería de la Edificación.

Graduado o Graduada en Matemáticas.

Universidad Politécnica de Madrid:

Graduado o Graduada en Ingeniería de Computadores.

Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación.

Graduado o Graduada en Ingeniería de Materiales.

Graduado o Graduada en Ingeniería de Sonido e Imagen.

Graduado o Graduada en Ingeniería del Software.

Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.

Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática.

Universidad Rey Juan Carlos:

Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática.

Graduado o Graduada en Ingeniería de Computadores.

Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía.

Graduado o Graduada en Ingeniería de los Materiales.

Graduado o Graduada en Ingeniería del Software.

Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.

Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.

Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

Graduado o Graduada en Ingeniería Química.

Universidad San Jorge:

Graduado o Graduada en Arquitectura.